



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y San Martín s/n.  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 580-MDS

Socabaya, 26 de enero del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Socabaya, en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 21 de enero del 2010,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27880 Ley de Reforma constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establezcan conforme lo determine cada gobierno local.

Que, el inciso 3) del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del consejo y aprobar el régimen de Organización Interior y funcionamiento del gobierno local, señalando su artículo 26 que la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2005-PCM se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, este es un instrumento normativo de Gestión Institucional que establece la organización de la Municipalidad Distrital de Socabaya, determinando su naturaleza, misión, visión, competencias y funciones generales, estructura orgánica, relaciones interinstitucionales, los regímenes laborales y económico, así como precisa las líneas de autoridad y responsabilidad de sus respectivas Unidades Orgánicas, en este sentido con el Informe N° 012-2010-MDSA-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico Legal N° 009-2010-MDSA-GM-GAU de fecha 15 de Enero del 2010 y ampliatorio N° 023-2010-MDSA-GM-GAU de fecha 25 de enero del 2010.

Que, el Art. 2° de la Ley N° 29591 señala que las entidades públicas a que se refiere el Art. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General entre las cuales se encuentran los gobiernos locales, están obligados a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales sus documentos de gestión entre los cuales se encuentran el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, asimismo el Art. 3° de la Ley 29591 señala que la norma legal aprobatoria, modificatoria o derogatoria de los instrumentos de gestión deberán de publicarse en el diario Oficial "El Peruano" cuando se trate de entidades con alcance nacional, o en el diario encargado de los avisos judiciales, en la capital de la región o provincia, en ambos casos se deberá indicar la dirección electrónica en la cual se encuentra publicada la información.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de enero del 2010, aprobó por Unanimidad la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 56-MDS de fecha 07 de Enero del 2009 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la implementación de las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial encargado de los avisos judiciales de la provincia de Arequipa, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el documento de gestión materia de modificación sea publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya cuya dirección electrónica es: [www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe).

**POR LO TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

BOCACIÓN MUNICIPAL DE SOCABAYA

Abel Acosta Justo Justo  
Presidente del Consejo Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wilber Morales Aparicio  
ALCALDE